DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005588
Fecha: 10/10/2019
Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS

Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala "*Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución*".

b. Que el Decreto 1082 de 2015 dispone en el artículo 2.2.4.1.2.2.13 que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente del presupuesto del respectivo Órgano o entidad, el cual tendrá una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías y en el que se incorporarán los recursos que se reciban de funcionamiento del sistema y los de designación como ejecutoras por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde.

MPULGARINC

c. Que mediante Acuerdo N°16 del 20 de agosto de 2019 emitida por el OCAD Antioquia, se aprobó el proyecto "Construcción de pavimento flexible en la vía La Chapa del municipio de El Carmen de Viboral"-BPIN 2018003050114- con recursos de asignaciones directas de la Gobernación de Antioquia, con cargo a la cuenta maestra.

d. Que el presente decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2019020057019 del 3 de octubre de 2019.

e. Que el presente decreto tiene el visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.

f. Que el presente decreto tiene el visto bueno por parte de la Secretaría General.

g. Que los recursos aprobados se incorporarán al presupuesto de la Secretaría de Infraestructura Física, en el capítulo presupuestal independiente del SGR.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1° Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-R002	1714	Z-GRTI.B.1.1	999999999	999999	1.478.000.000	SGR-Regalías Directas
				Total	**1.478.000.000**	

Artículo 2º Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de la Secretaría de Infraestructura Física, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-R002	1720	S-GRA.1.3	310506000	18-0137/001	1.478.000.000	Construcción de pavimento flexible en la vía La Chapa del municipio de El Carmen de Viboral.
				Total	**1.478.000.000**	

Artículo 3º. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Gobernador de Antioquia (E)

MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General

ANGELA PIEDAD SOTO MARÍN
Secretaria de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alexander Arrieta Jiménez, Profesional Universitario		9-10-19
Revisó	Orlando de Jesús González Baena, Director de Presupuesto		9-10-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		9.10.19.
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		9-10-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

MPULGARINC